

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 302-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6358-2021, presentado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N°07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 12389 – Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Previncia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5,000 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.06.2021
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia de DNI Nº 09156639
- Plano de Perimétrico Sub lote P-01, memoria descriptiva firmado por el Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N°58213.
- Recipo de pago $N^{\circ}12669$ de fecha 30.06.2021, por el monto de S/. 174.00

Que, con INFORME N°035-2021-FIAG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio denominado Código Catastral 12389 – Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Frocedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-3US, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº0194-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 solicitado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N°07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RÁICES S.A. - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 12389 – Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5,000 m2, con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidaden virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

<u>Artículo 3º</u>.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

PAR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ GERENTE DE ÓBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL ROG. CIP Nº 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 194-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6358-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°6358-2021, del predio denominado Código Catastral 12389 – Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5,000 m2, con una zonificación:

ZONIFICACION. -

De acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Mala y la inspección realizada le corresponde: **EXPANSION URBANA**. Según el D.S. N°022-2016-VIVIENDA art. 101, a actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A. ADBIRA S.A.

RUC Nº 20261823528

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021

Ing. Francoffsaac Alcántara Gómez

(E) Sub Gerencia de Planeámiento, Control Urbano y Catastro

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.